



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZMT 22 11 9 9 2  
Otros

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 343.-**

**ZAPALLAR, 20 ENE. 2017 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un diagnóstico preventivo de la gestión municipal para apoyar a gestión interna de la I. Municipalidad de Zapallar, aplicando un instrumento de análisis exclusivo que permita evaluar objetivamente el cumplimiento de la normativa municipal vigente y definir las medidas correctivas en dicho ámbito, conforme a lo indicado en la Solicitud de Pedido N°2 de fecha 18 de enero de 2017.

2° Que, Convoca S.A. es titular de los derechos de propiedad intelectual y de los derechos patrimoniales de autor del "Diagnóstico Preventivo de la Gestión Municipal". Lo anterior, en virtud del contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual de fecha 19 de noviembre de 2014, en la cual la empresa Asesoría e Inversiones ASM Ltda. le cede dichos derechos a Convoca S.A.. Hasta esa fecha Asesoría e Inversiones ASM Ltda. era la titular de los derechos de propiedad intelectual, según consta en el Certificado N°247.511 del Registro de Propiedad Intelectual.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° Que, con fecha 18 de enero de 2017, se solicita cotización a la empresa Convoca S.A., en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual, conforme lo expuesto en el considerando precedente. A su vez, dicha empresa, con fecha 19 de enero de 2016, envía cotización y antecedentes técnicos de su propuesta.

4° Que, la contratación se hace necesaria, para poder detectar las potenciales falencias en las áreas que le son propias, considerando todos los ámbitos funcionales del quehacer municipal como son: obras, aseo y ornato, medio ambiente, tránsito, planificación, finanzas, administración, secretaria municipal y gestión de personas.

5° Que, la Directora SECPLA, mediante Memorandum N°41/2017, de fecha 20 de enero de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **CONVOCA S.A., Rut N° 76.015.262-5**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros".

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

7° Que el Proveedor **CONVOCA S.A., Rut N° 76.015.262-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de enero de 2017.

8° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y cotización del contratista, que por esta resolución se aprueban.

9° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CONVOCA S.A., Rut N° 76.015.262-5**, para la elaboración de un diagnóstico preventivo de la gestión municipal, por un monto total de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**\$9.000.000.- (nueve millones de pesos), exento de impuestos, con una vigencia de 90 días corridos.**

**2º CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al presente decreto.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-999; Otros

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
**ALCALDE**

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTU / JUR